



## **CIERRE DE CUOTA LTP ARTESANAL DEL RECURSO JUREL, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: ANTOF - 00128/2024**

**Antofagasta, 02/ 07/ 2024**

### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante **Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 04-2024 de fecha 02 de julio de 2024**; la Resolución Exenta N° 902 de fecha 10 de abril de 2024 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece cesión por parte de CORPESCA S.A. de 960,367 ton del recurso jurel, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca, otorgadas para la Unidad de Pesquerías del Jurel de las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 902 de fecha 10 de abril de 2024 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece cesión por parte de CORPESCA S.A. de 960,367 ton del recurso jurel, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca, otorgadas para la Unidad de Pesquerías del Jurel de las regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, a favor de los armadores artesanales don Gabriel Ramos López, cuya embarcación es CATALINA Q, folio RPA N° 700685; y de don Clarens Dinko Martínez Valencia, cuya embarcación es SANTIAGO G, folio RPA N° 701262; ambas inscritas y que operan en la Región de Antofagasta.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 04-2024 de fecha 02 de julio de 2024 ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, respecto de la cuota de extracción de 960,367 toneladas del recurso jurel, se han desembarcado 920,123 toneladas lo que equivale al 95,810%, completándose la cuota asignada a dichos armadores artesanales de la región antes señalada.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada distribución de la cuota cesionada deberán suspender las actividades extractivas en la pesquería del jurel en la II Región de Antofagasta por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- **DECLÁRASE** el cierre de cuota cesionada por CORPESCA S.A., proveniente de su Licencia Transable de Pesca del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), en la Región de Antofagasta, año 2024..

2.- **Suspéndase** la actividad extractiva o de recolección a partir de las 16:00 horas del día 02 de julio de 2024, permitiéndose el ingreso de recurso jurel a plantas autorizadas, hasta las 18:00 horas del día 02 de julio de 2024.

3.- **Notifíquese** de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- **Transcribese** la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- **Téngase presente** que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PILAR CONSTANZA IRRIBARREN TURIS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

LLLG

Distribución:

Dirección Regional Antofagasta  
Oficina Provincial Mejillones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=26359910&hash=20360>